

**Constancia secretarial:** al Despacho del señor Juez, informando que el día 21 de Febrero de 2024, los señores CRISTIAN FERNEY ARCHILA VESGA Y LAURA KATHERINE FORERO SANTAMARIA, en calidad de contrayentes de matrimonio civil, solicitaron la terminación del proceso- fols 18 a 19-. Sírvasse proveer, Chima (S), 22 de febrero de 2024.

Stefania Cortes M.

STEFANIA CORTES MOLINA.  
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.

Chima (S), veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

|              |                                                           |
|--------------|-----------------------------------------------------------|
| PROCESO      | SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.                            |
| SOLICITANTES | CRISTIAN FERNEY ARCHILA VESGA Y LAURA<br>KATHERINE FORERO |
| RADICADO.    | 68-176-40-89-001-2024-00002-00                            |

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera, que en efecto mediante memorial de fecha 21 de febrero de 2024 remitido a este despacho vía correo electrónico a través de la Personería Municipal de esta localidad, obrante en los –fols 18 a 19-, del expediente en cuestión, los contrayentes del matrimonio civil de manera voluntaria, libre y por razones personales solicitan el desistimiento de las pretensiones y por ende solicitan la terminación del presente trámite procesal, este Despacho accederá a declarar la terminación del proceso y se procederá a su archivo, como quiera que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 314 del C.G.P. para dar aplicación a la figura del “DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES”.

En merito a lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima S., con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso de SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL, solicitado por los señores CRISTIAN FERNEY ARCHILA VESGA Y LAURA KATHERINE FORERO. Radicado 2024-00002-00, por desistimiento de las pretensiones, de conformidad con lo expuesto.

**SEGUNDO:** En firme este proveído archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



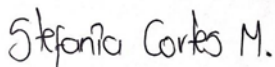
FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**CHIMA SANTANDER**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 013 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> MICROSITE WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO hoy 23 de Febrero de 2024, y se desfija a las 06:00 p.m., del mismo día.



**STEFANIA CORTES MOLINA.**

**SECRETARIA**